



Resolución de Administración N°029-2022-UNJ/DGA
Jaén, 02 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 008-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 19 de enero del 2021, Oficio N° 289-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de febrero del 2022, Informe Legal N°056-2022-UNJ, de fecha 25 de febrero del 2022, Informe N°209-2022-UNJ/OPP, de fecha 28 de febrero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Con fecha 27 de octubre del 2021, se suscribió el Contrato de Locación N° 288-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, como profesional para el dictado de clases como ponente en el "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas", por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), lo cual se desarrolló los días 11 de diciembre y 18 de diciembre del 2021;

Que, con Cartas S/N, de fecha 18 de enero del 2021, el Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo alcanza a la Directora de la Escuela de Postgrado, los Informes de actividades del desarrollo del Módulo XI- Ética, y del Módulo XII- "Taller de Experiencias Formativas", del "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", desarrollado el 11 de diciembre del 2021 y el 18 de diciembre del 2021, con una duración de ocho (08) horas, cada módulo, las mismas que fueron desarrolladas de manera participativa con el alumnado (teoría-práctica), adjuntando los reportes de asistencias, registro de evaluación y acta de evaluación de un total de 26 alumnos participantes en cada módulo;

Mediante Oficio N° 008-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 19 de enero del 2021, la Directora de la Escuela de Postgrado hace llegar al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la conformidad del servicio prestado, señalando que el trámite de pago no se realizó en el año 2021, por el motivo de que el Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, comunica que por motivos de carácter laboral, le fue imposible remitir el informe de actividades respecto a la prestación del servicio del dictado del "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas", adjuntado correo electrónico de fecha 22 de diciembre del 2021;





Resolución de Administración N°029-2022-UNJ/DGA Jaén, 02 de marzo del 2022

Con Memorando N° 023-2022-UNJ-P, de fecha 19 de enero del 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Director General de Administración, la conformidad del servicio del dictado del "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas", y solicita proceda realizar el pago correspondiente, por lo que se cumplió con el servicio prestado;

Que, con Oficio N° 289-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente, para reconocimiento de deuda, a favor del Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, por el servicio del dictado del "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas", desarrollado el 11 de diciembre del 2021 y el 18 de diciembre del 2021;

Posteriormente, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 049-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de febrero del 2022, solicita adjuntar mayor documentación sustentatoria que acredite la ejecución del servicio, siendo atendido por la Dirección de la Escuela de Postgrado con el Oficio N° 025-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 22 de febrero del 2022, por lo que la Dirección General de Administración mediante Provedo de fecha 22 de febrero del 2022, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados para su trámite correspondiente;

Mediante Informe Legal N°056-2022-UNJ, de fecha 25 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor del Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, por la suma de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la prestación del servicio de Ponente en el "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas" desarrollado el 11 de diciembre del 2021 y el 18 de diciembre del 2021; y por los fundamentos expuestos en el informe; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda;

Con Oficio N°406-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor del Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, por la prestación del servicio de Ponente en el "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas" desarrollado el 11 de diciembre del 2021 y el 18 de diciembre del 2021;

Mediante Informe N°209-2022-UNJ/OPP, de fecha 28 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor del Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, por la prestación del servicio de Ponente en el "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas" desarrollado el 11 de diciembre del 2021 y el 18 de diciembre del 2021, en la específica de gasto 2.3.2.7.3.2 Realizado por personas naturales, Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la empresa citada, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°029-2022-UNJ/DGA **Jaén, 02 de marzo del 2022**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor del Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, por la suma de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la prestación del servicio de Ponente en el "Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales", referente al Módulo XI: "Ética" y Módulo XII "Taller de Experiencias Formativas" desarrollado el 11 de diciembre del 2021 y el 18 de diciembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wílder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

